

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **HONORABLE LEGISLATURA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La remisión del Proyecto de Ley se formaliza dentro de los términos establecidos por Artículo 155º, inciso 12º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, para la presentación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 135º, inciso 4º, de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es atribución del PODER LEGISLATIVO fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2023 recientemente elevado.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2023, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

La presente exposición de motivos, contiene una reseña del contexto económico global en el que se inserta el Proyecto de Presupuesto, un análisis de aspectos de las finanzas provinciales y de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de Ingresos como de Erogaciones.

## **PROYECCIONES MACROECONOMICAS NACIONALES**

Las proyecciones de crecimiento, tipo de cambio e inflación, precios internacionales de commodities, se basan en las proyecciones realizadas por organismos internacionales y fuentes privadas de información.

Se espera un escenario medio de crecimiento del PBI de 2,0% para el período 2023, 2,0% en 2024 y 2,0% en 2025. En cuanto a la tasa de inflación se espera que decrezca gradualmente desde 95,0% interanual en diciembre 2022 a un 60,0% en 2023, 44,0% en 2024 y 33,0% en 2025. En lo concerniente al Tipo de Cambio y su condición de variabilidad se estima en U\$S = 269,9 Pesos para el mes de Diciembre de 2023, 381,20 pesos para Diciembre de 2024 y 497,10 pesos para Diciembre de 2025.

## **HACIA UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Con la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, se busca incorporar gradualmente normas, conocimientos, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de la igualdad de género.

En línea con los conceptos nacionales adoptados, se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) a la estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a personas de la comunidad LGTBIQ y a promover la igualdad entre los géneros.

Si bien existen diversas formas de afrontar la temática de género desde el presupuesto, la Administración Pública Provincial se encuentra en camino de identificación, etiquetado y seguimiento de las actividades programáticas destinadas a cerrar las brechas de desigualdad entre género, entendiendo que el próximo hito y de acuerdo a los avances obtenidos es la aprobación de un PPG.

Actualmente se puede afirmar que en ese sentido, la Provincia cuenta hoy con un presupuesto sensible al género en tanto el mismo contempla políticas de acción positiva tendientes a lograr la igualdad real y concreta entre mujeres y hombres, a través de programas específicos y el otorgamiento de recursos para su mejor desarrollo.

El total del gasto proyectado para el ejercicio 2023 que propenden de manera directa o indirecta a alcanzar la equidad de género asciende a la suma de \$1.077.027.782.-

### **PRESUPUESTO DE RECURSOS EJERCICIO 2023**

Del total de los recursos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, corresponden a Rentas Generales el 68,55%, a Fuentes Afectadas el 28,91% mientras que el 2,54% a Uso del Crédito;

Los recursos de libre disponibilidad se conforman con el 33,98% de recursos federales por coparticipación de impuestos, el 25,60% de regalías, el 32,34% de recursos de origen provincial, el 3,13% con endeudamiento público y el 4,95% de otros.

### **ESTIMACIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2023**

Con respecto a la estimación de recursos para el ejercicio 2023, se tomó en cuenta la información elaborada por la Dirección General de Rentas en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos y se realizó una proyección teniendo en cuenta el efecto económico de la situación macroeconómica mundial sobre el presente año y las medidas de recaudación adoptadas durante el corriente año y para el corto plazo, que tendrán incidencia directa en el próximo ejercicio y en los venideros.

La Dirección General de Rentas prevé las acciones tendientes a asegurar el ingreso tributario.

Las estimaciones realizadas obedecen al siguiente detalle:

- Fortalecimiento de la gestión de cobranza mediante la detección activa de contribuyentes morosos, con el fin de perseguir su cobro aplicando herramientas informáticas que permitan generar operativos masivos de reclamos de deuda.
- Siguiendo esta política se avanzó en la implementación de gestión en línea a través de la web del organismo al Régimen de Planes de Facilidades de Pago permanente, que permite agilizar el cobro de las deudas tributarias y genera mayor flujo financiero al exigir el pago de la primera cuota para formalizar el plan.
- Puesta en vigencia de un nuevo sistema de liquidación online para el pago del Impuesto de Sellos que facilita la gestión por parte del contribuyente y por ende agiliza el cobro del tributo.
- Modernización del régimen de agentes de percepción que propicie un mejor control y gestión del tributo recaudado de este modo
- En el mismo orden de prioridades, se prevé la adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compras (SIRTAC) por parte de la provincia, que tendrá vigencia en el corto plazo, y que deberá acompañarse de sistemas que permitan compilar la información, el cobro y el posterior control de lo recaudado.

- Puesta al cobro del Impuesto Inmobiliario. Para el cobro de este tributo se viene realizando un trabajo de análisis, control y depuración sobre las partidas inmobiliarias informadas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fin de posibilitar el cálculo, notificación y cobro del Impuesto a los Inmuebles situados fuera de ejidos urbanos y los inmuebles rurales.
- Mantenimiento del padrón de contribuyentes con perfil de riesgo elevado a fin de efectuar sobre los mismos diferentes acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización del régimen de retenciones vigente, que permita optimizar la captación de ingresos de origen provincial y reducir la generación de saldos a favor del contribuyente.-
- Designación de agentes de información en actividades claves, como por ejemplo los servicios de transporte y logística, para ayudar a la detección de nuevos contribuyentes y control de los ya existentes.
- Actualización permanente del sistema informático SIAT con la finalidad de brindar a los usuarios un programa acorde a sus necesidades y en línea con los avances tecnológicos imperantes.
- Amplia utilización del procedimiento de “Fiscalización Electrónica” con la finalidad de optimizar la capacidad operativa y de control por parte de la Dirección, logrando una mayor eficiencia e inmediatez en su gestión.
- Énfasis en acciones por parte de la Dirección de Fiscalización, tendientes a la detección de nuevos contribuyentes, mediante distintos operativos (control de proveedores, operativos camineros, etc)
- Inicio de cargos de Inspección en áreas de actividad relevantes para la Provincia, con claros indicios de resultados positivos en materia de recaudación para la Provincia.
- Incentivo al uso por parte de los contribuyentes del sistema de consultas web mediante la página oficial del organismo facilitando la realización de trámites y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Mantenimiento del diseño de la página web del organismo, actualización constante en materia de legislación y de las herramientas necesarias para la gestión por parte de los contribuyentes.
- Sostenimiento del programa anual de capacitaciones presenciales y online para los agentes de la DGR, alcanzándose una activa participación de los mismos.

Cabe aclarar, que la estimación que se expone en el siguiente cuadro se realiza bajo un criterio de prudencia en la imputación de ingresos esperados, teniendo en cuenta la

incertidumbre reinante actualmente en el escenario económico- financiero, tanto nacional como provincial.

**ESTIMACIÓN DE RECURSOS POR TRIBUTO PARA EL AÑO 2023**

<b>TRIBUTO</b>	<b>% INCREM</b>	<b>PAUTAS DE ESTIMACIÓN</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>77,00%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variación promedio de los últimos 4 meses para anualizar el año</li> <li>• Análisis de las actividades de acuerdo a la variación 02/18 a 01/20.</li> <li>• Alícuotas correspondientes a la LOT vigente,</li> <li>• Crecimiento del PBI estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 2%.</li> <li>• Incremento del IPC estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 60%.</li> <li>• Estimación de incremento de recaudación definidas en el Presupuesto Nacional para el Impuesto al Valor Agregado del 80,7% respecto del año 2022.</li> </ul>
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	<b>71,94%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promedio de la variación correspondiente al periodo 2020 - 2022.</li> <li>• Alícuotas correspondientes a la LOT vigente.</li> <li>• Crecimiento del PBI estimado en el presupuesto nacional para el año 2023 - 2%.</li> <li>• Incremento del IPC estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 60%.</li> <li>• Incremento estimado en función del impacto esperado de las medidas adoptadas por DGR, enunciadas precedentemente.</li> </ul>
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL</b>	<b>4,70%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valuaciones tomadas de base de datos de Catastro con depuración de valuaciones.</li> <li>• Anualización de lo recaudado y ajustado por incremento estimado.</li> </ul>
<b>RIFAS Y BONOS</b>	<b>10%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimado en función al índice de inflación previsto para el 2023.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento del PBI estimado en el presupuesto nacional para el año 2023 – 2%.</li> <li>• Incremento del IPC estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 60%.</li> <li>• Incremento estimado en función del impacto esperado de las medidas adoptadas por DGR, enunciadas precedentemente.</li> </ul>
<b>LEY XXIV Nro. 17 - Productos del Mar</b>	<b>30%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación en función a la anualización del 2023 con un incremento esperado 80%.</li> <li>• Crecimiento del PBI estimado en el presupuesto nacional para el año 2023 – 2%.</li> <li>• Incremento del IPC estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 60%..</li> <li>• Incremento estimado en función del impacto esperado de las medidas adoptadas por DGR, enunciadas precedentemente.</li> </ul>
<b>TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS</b>	<b>70.61%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimado considerando la anualización del 2022 y el incremento previsto del valor módulo de \$1,5 a \$2,5.</li> <li>• Promedio de la variación correspondiente al periodo 2019 - 2022.</li> <li>• Crecimiento del PBI estimado en el presupuesto nacional para el año 2023 – 2%.</li> <li>• Incremento del IPC estimado en el presupuesto Nacional para el año 2023 - 60%.</li> <li>• Incremento estimado en función del impacto esperado de las medidas adoptadas por DGR, enunciadas precedentemente.</li> </ul>

**PROYECCIÓN RECAUDACIÓN**

<b>TRIBUTOS</b>	<b>RECAUDACIÓN 2022</b>	<b>RECAUDACIÓN 2023 (PROYECTADA)</b>
INGRESOS BRUTOS	44.582.845.701,00	78.912.468.952,00
SELLOS	6.453.788.411,05	11.096.824.544,57
INMOBILIARIO RURAL	41.386.785,06	43.331.976,27

RIFAS Y BONOS	1.924.985,75	2.117.484,32
LEY 2409	257.193.208,48	334.351.171,03
TASAS RETRIB. SERV.	1.464.110.805,80	2.497.919.445,78
<b>TOTAL</b>	<b>52.801.249.897,14</b>	<b>92.887.013.573,97</b>

# INCREMENTO EN EL TOTAL DE LA RECAUDACIÓN PROYECTADA PARA EL 2023: 75,92%

### **ESTIMACIÓN DE REGALÍAS 2022-2023-2024**

La estimación de la recaudación de regalías hidrocarburíferas – crudo y gas – y regalías hidroeléctricas para el año 2023, así como se expuso para la de los recursos tributarios, implica la dificultad de prever el comportamiento de los numerosos factores que inciden sobre ella, tanto nacionales como internacionales. Particularmente la crisis económica mundial incide directa e indirectamente en las variables macroeconómicas globales y locales, afectando niveles de producción, empleo y consumo, teniendo que pronosticar su conducta, lo que hace aún más complejo presupuestar la recaudación de las regalías a ingresar, y debe entenderse que los valores arrojados podrían tener fluctuaciones dentro de niveles razonables. En consecuencia, la estimación aquí realizada debe ser interpretada con las limitaciones expuestas. La misma se efectuó siguiendo los presentes parámetros:

**1. Producción Crudo, Gasolina y Gas:**

Se estimó según datos informados por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Nota 89/2022 MHC-SsHC.

**2. Precios de venta:**

*Precios de venta Crudo al mercado interno:* se estimó según lineamientos objetivos de política nacional. Se considera en promedio un ajuste al crudo tipo Escalante de u\$s 4 por debajo del precio internacional.

**3. Exportaciones:**

Los precios al mercado externo se han estimado según las publicaciones NYMEX-Futures Brent Crude Oil reporte 05.09.22.

**4. Derechos a la exportación:**

*Su incidencia ha sido considerada suponiendo la continuidad en la vigencia de lo dispuesto en el art. 52 Ley 27541.*

**5. Volúmenes de Ventas:**

*Los volúmenes de ventas destinados al mercado interno y Refinerías Propias (DUPI), se exponen según su incidencia en la producción durante los últimos 30 meses, según consta en los reportes Regalías mensuales confeccionados por esta dirección.*

**6. Tipo de Cambio:**

Se considera la tasa cambiaria indicada en las Pautas Macrofiscales informadas para el presupuesto 2023 del Gobierno Nacional, donde se estima un tipo de cambio nominal variable en forma mensual.

**7. Estimación de Recaudación Bonos y Aporte Especial:**

Sobre idénticos criterios, se estimaron los importes a ingresar en el año 2023 por Bono Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable, referidos a las Áreas “El Tordillo y otras”, resto de Áreas YPF S.A., CC-CP EnapSipetrol, CAPSA y Aporte Especial PAE.

**ESTIMACION DEL GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023**

***Marco Legal***

*La presente estimación se establece en función de lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N° 25917 –Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal–.*

***Definición***

*Se denomina Gasto Tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Se entienden como tales las exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, entre otros mecanismos.*

***Objeto***

*La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal.*

### ***Criterios adoptados para la estimación***

*En la estimación del Gasto Tributario de la Provincia del Chubut se ha utilizado el método de medición ex – post o de **pérdida de la recaudación**, mediante el cual se estima la recaudación que se deja de percibir, debido a la existencia del tratamiento impositivo preferencial, con base en lo determinado en un período anterior al de la eventual eliminación del beneficio. Se adopta este método debido a su simplicidad y el hecho de no tener que asumir supuestos comportamientos sobre los contribuyentes, los cuales pueden disminuir aún más la calidad de la estimación.*

*Asimismo, se adopta el **enfoque Legal**, el cual toma la definición del impuesto vigente en la ley, es decir que existe una concesión tributaria cuando se observen modificaciones respecto de lo establecido en la legislación.*

*En el presente informe se introduce un **enfoque de largo plazo** para la definición del Gasto Tributario. En esta perspectiva, a diferencia de la de corto plazo, se consideran exclusivamente los casos que provocan pérdidas definitivas en la recaudación y que por ende no serán compensadas con mayores pagos en años posteriores.*

*Para la identificación de los casos que originan el Gasto Tributario se toma como referencia la estructura de cada impuesto establecida en la respectiva legislación, su objeto, alícuota, deducciones generales, etc. Señalándose luego los casos que estando incluidos en aquella, son beneficiados por un tratamiento especial.*

### ***Parámetros utilizados para la determinación del Gasto Tributario 2023***

*Se adopta como criterio general que las estimaciones están dirigidas a obtener valores de mínimo Gasto Tributario, a los efectos de no sobrestimar los ingresos por recaudación que se obtendrían de la eventual eliminación o reducción del tratamiento especial.*

*A continuación se mencionan algunas de las características relevantes de los principales impuestos, y sus estimaciones para el ejercicio 2023:*

### ***Total de Gasto Tributario estimado para el ejercicio 2023***

<b>IMPUESTO</b>	<b>2023 (en \$)</b>
<b>Impuesto Sobre los Ingresos Brutos</b>	<b>\$ 3.159.072.652.-</b>
<b>Impuesto de Sellos</b>	<b>\$ 265.566.912.-</b>
<b>Regalías S/Anexo I</b>	<b>\$ 9.660.487.377.-</b>
<b>Valor LEY XXIV N° 17</b>	<b>\$ 760.347.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.085.887.288.-</b>

### **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023**

En relación con el proyecto para el próximo ejercicio los Gastos en Personal representan el 49,24% del Total del Gasto y el 64,21% si sólo consideramos los financiados con Rentas Generales. Le siguen en orden de importancia las transferencias, fundamentalmente representadas por las remesas a municipios de los diferentes conceptos coparticipables con un 16,78% del total de erogaciones previsto. Mientras tanto el Gasto en Obras Publicas representa un 7,36% del Gasto Total.

En cuanto a la comparación con el Presupuesto vigente se incrementa en mayor medida el gasto en personal, mientras que los servicios de la deuda fueron proyectados teniendo en cuenta las pautas macro fiscales.

Por todo esto, es que solicito tratamiento y sanción del proyecto de ley que se presenta.

Dios guarde a V.H